



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

**RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2020, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN 1 "APOYO A LOS GRUPOS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA INCREMENTAR SU COMPETITIVIDAD ATENDIENDO A SUS SINGULARIDADES" CON CARGO AL PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (2019-2020).**

Por Resolución de 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se hizo pública la Resolución Definitiva de Estructuras de Investigación beneficiarias de las ayudas de la Acción 1 "Apoyo a los Grupos y Equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades" con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020).

En su apartado Tercero se determina que el plazo de ejecución de las actividades científicas propuestas por las Estructuras de Investigación será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. De igual forma, establece que el plazo de ejecución económica del total de las ayudas a las Estructuras de Investigación, se establece desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021.

Por otro lado, con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE n.º 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entrando en vigor en el mismo momento de su publicación, y donde en el apartado primero de la Disposición adicional tercera dispone que se *suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

Dada la paralización de la actividad investigadora que se derivó durante el periodo de vigencia del Estado de Alarma, así como de sus sucesivas prórrogas, y ante la imposibilidad de ejecutar gasto y la materialización de la actividad investigadora en el dicho periodo de tiempo, la Comisión de Investigación en su sesión n.º 183, de 6 de mayo de 2020, establece una ampliación del periodo de ejecución de cuatro meses.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de mayo de 2020, señaló que, dada la paralización de la actividad investigadora durante el periodo de alarma, corrobora e informa que se ha prorrogado el periodo de ejecución de la Acción 1 cuatro meses, como medida de atenuación de los efectos de dicho periodo. De esta forma, el plazo máximo para la ejecución del gasto será el 30 de abril de 2021.





**Universidad de Jaén**

Vicerrectorado de Investigación

Por todo lo expuesto y observados los acuerdos alcanzados en los referidos órganos, este Vicerrectorado

**RESUELVE**

Ampliar el periodo de ejecución de la Acción 1 “*Apoyo a los grupos y equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades*” del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020), de forma que tanto el plazo de ejecución científica, como el de ejecución económica, se establece y queda fijado hasta el 30 de abril de 2021.

**REYES DEL PASO GUSTAVO A. - 24199985Y**

Firmado digitalmente por  
REYES DEL PASO  
GUSTAVO A. - 24199985Y  
Fecha: 2020.07.09  
09:59:36 +02'00'

Fdo.: Gustavo A. Reyes del Paso.  
Vicerrector de Investigación.

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**U05000014s20N0000001**

CSV

**GEISER-56d1-5627-e9dd-4384-bd3e-8f58-594f-e156**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**09/07/2020 10:31:25 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**

